



**DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.**

Linares, 12 Julio de 2013

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**N° 20 / VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente causal de eliminación (según Resolución N° 7.078), punto 8 letra D de dicha resolución por No Aprobación de la Inspección Anual para las Actividades Inscritas, por no poder realizarla por termino de funcionamiento sin aviso al Servicio Agrícola y Ganadero.

**RESUELVO**

1. Derógase la(s) resolución(es) N°1125, emitida(s) con fecha(s) 23/Agosto/2010, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	Comercializadora Sociedad Apícola San Ambrosio Ltda.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	253 de 10-04-2007
RUT	76.726.570-02
Dirección, comuna y nombre de región	Valentin Letelier N° 359, Linares. Región del Maule Chile.
Representante legal	Verónica Ciuffardi Hiriart
N° de registro LEEPP	07-14

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
EDUARDO PENAILLO-ORTIZ  
MÉDICO VETERINARIO  
JEFE OFICINA (S) SAG LINARES  
REGIÓN DEL MAULE

**DISTRIBUCIÓN**

- Representante legal del establecimiento
- Jefe de División de Protección Pecuaria
- Encargado Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo